



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO
PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00078-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: HERNANDO MIGUEL REYES YEPES C.C. 9.172.280

DEMANDADO: YOLANDA GARDELA C.C. 45.460.991

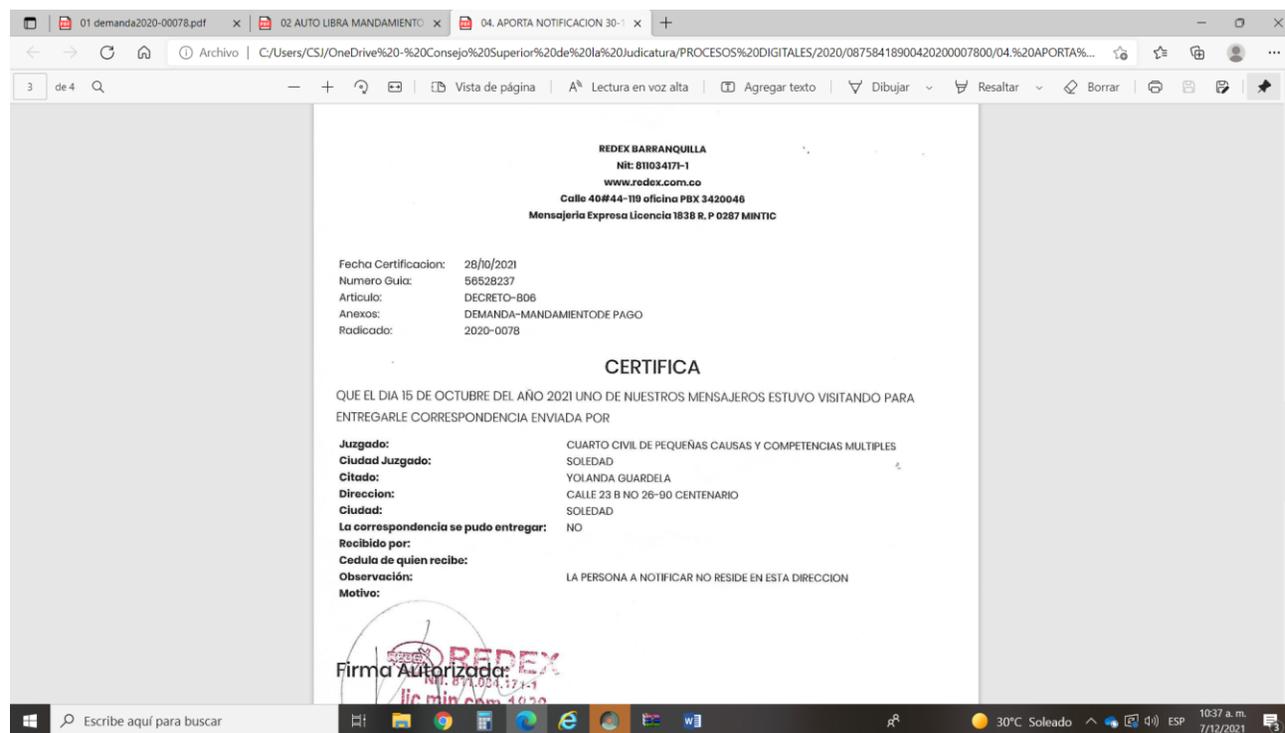
INFORME DE SECRETARIAL- JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD – Diciembre 10 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Señora Juez a su Despacho la demanda de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita emplazamiento de la demandada. Sírvase proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, Diciembre 10 de
Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se emplace al demandado **YOLANDA GARDELA C-C- 45.460.991**, para lo cual aporta la notificación personal enviada por la empresa de mensajería REDEX a la dirección CALLE 23 No. 26B – 90 barrio centenario en el municipio de Soledad, con la anotación “LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN”. Para constancia de lo anterior se aporta pantallazo de lo narrado.



Para el caso bajo estudio, la normatividad procesal vigente¹ ha establecido en su artículo 293 del Código General del Proceso, que sólo es procedente el emplazamiento “cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente”.

¹ Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)

D.M.

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia

cel 3043478191 www.ramajudicial.gov.co

Correo j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO
PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00078-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: HERNANDO MIGUEL REYES YEPES C.C. 9.172.280

DEMANDADO: YOLANDA GUARDELA C.C. 45.460.991

Por lo anterior, este Despacho estima pertinente acceder al emplazamiento solicitado, teniendo en cuenta lo reglado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso. No obstante, al encontrarnos en contingencia a nivel mundial debido al COVID -19, se hace tramitar la solicitud presentada, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 que a la letra reza: "**Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito**". (Negrillas del Despacho).

En consecuencia, se ordenará el emplazamiento solicitado, y se realizará la inclusión correspondiente sin que medie publicación escrita, de acuerdo a la normatividad vigente.

RESUELVE

PRIMERO: Emplácese al demandado **YOLANDA GUARDELA C.C. 45.460.991**, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de mandamiento de pago de fecha 21 de Agosto de 2020 y a estar a derecho en el presente proceso ejecutivo, instaurado por HERNANDO MIGUEL REYES YEPES, el cual cursa en éste Juzgado bajo el radicado 2020-00078.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por parte el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

D.M.

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia
cel 3043478191 www.ramajudicial.gov.co

Correo j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

